



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 217-2019-GRA/GR

Ayacucho, 20 de marzo del 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, se exceptúa a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, el sectorista presupuestal de Educación de la Subgerencia de Finanzas en el Informe N° 009-2019-GRA/SGF-JPL, señala que los saldos de balance a incorporarse en el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas fue determinado en reunión formal con participación de los representantes de DEVIDA, la Dirección Regional de Educación y las UGEL de Huamanga y Huanta;

Que, de conformidad con el sustento del Informe N° 009-2019-GRA/SGF-JPL, y el Oficio Múltiple N° 042-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho comunica el costo del POA 2019 del PP 0051 PTCO y el monto de los saldos de balance de Donaciones y Transferencias que corresponde a cada Unidad Ejecutora para su materialización en modificaciones presupuestales;

Que, con Oficios N°713-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI, 538-2019-GRA/DREA/DUGEL-HTA y 830-2019/UGEL-HGA-AGI-D-EFI, las Unidades Ejecutoras 300 Educación Ayacucho, 305 Educación Huanta y 308 Educación Huamanga, precisan el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 152,243.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
<b>Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias</b>		
1.9.	SALDO DE BALANCE	152,243
1.9.1	SALDO DE BALANCE	152,243
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	152,243
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	152,243
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	152,243
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	152,243
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>152,243</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 300 EDUCACIÓN AYACUCHO</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 3000001 ACCIONES COMUNES</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA</b>



<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>10,400</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>10,400</b>
2.3 Bienes y Servicios	10,400

PRODUCTO / PROYECTO : 3000852 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DESARROLLA HABILIDADES PSICOSOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.  
ACTIVIDAD : 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES.  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>257</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>257</b>
2.3 Bienes y Servicios	257

**Total Unidad Ejecutora 300**

=====  
**10,657**  
=====



**UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACIÓN HUANTA**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.  
PRODUCTO / PROYECTO : 3000852 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DESARROLLA HABILIDADES PSICOSOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.  
ACTIVIDAD : 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES.  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>44,388</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>44,388</b>
2.3 Bienes y Servicios	44,388

**Total Unidad Ejecutora 305**

=====  
**44,388**  
=====



W. Vilchez

**UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.  
PRODUCTO / PROYECTO : 3000852 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DESARROLLA HABILIDADES PSICOSOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.  
ACTIVIDAD : 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES.  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>97,198</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>97,198</b>
2.3 Bienes y Servicios	97,198

**Total Unidad Ejecutora 308**

=====  
**97,198**  
=====



TOTAL PLIEGO

=====

152,243

=====

**ARTICULO 2. Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR